



Resolución Rectoral No. 1593 - de 2025

(22 de agosto de 2025)

"Por medio de la se modifican los artículos 5, 9 y 13 de la Resolución Rectoral No. 1533 de 2025 y se dictan otras disposiciones ."

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias, especialmente los artículos 36 de dicho estatuto, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No.014 de 2021 , según su Estatuto General es la institución de educación superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano se transformó en la Universidad Internacional del Trópico Americano, a partir del 1 de septiembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1937 de 2018 y la Ordenanza Departamental No. 014 de 2021.

Que en conmemoración del cuarto aniversario de la Universidad Internacional del Trópico Americano como ente estatal universitario autónomo y público, se llevará a cabo el evento denominado "4to Aniversario Unitrópico FEST" los días 25 al 29 de agosto de 2025. Este evento incluirá una agenda protocolaria, académica, cultural, deportiva y artística, con la participación de toda la comunidad universitaria y algunas instituciones externas como un reflejo del compromiso de la universidad con el Bienestar Universitario. Las actividades.

Que, si bien el 1 de septiembre de cada año corresponde a la fecha oficial de la oficialización de la Universidad Internacional del Trópico Americano como ente universitario estatal, autónomo y de carácter público, por disposición de la máxima autoridad universitaria y en el marco de su proceso de planificación institucional, se determinó celebrar dicha conmemoración los días 25 al 29 de agosto de 2025.

Que Unitrópico al llevar a cabo esta celebración, que incluye una variada gama de actividades académicas, culturales, deportivas y artísticas, Unitrópico reafirma su misión de promover un entorno universitario enriquecedor y saludable. Este evento es fundamental para fortalecer la participación de toda la comunidad universitaria. Al integrar estos aspectos en la celebración, la universidad destaca su compromiso con el desarrollo integral de sus miembros y con la creación de un ambiente de convivencia, solidaridad e inclusión que enriquece la experiencia universitaria.

Que con el objetivo de dar apertura a la celebración del Cuarto Aniversario de la Universidad Internacional del Trópico Americano como Universidad Pública - Unitrópico FEST, se hace necesario establecer las disposiciones que regirán de manera general el desarrollo de este evento.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, son funciones del Rector:

"6. Expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Universidad Internacional del Trópico Americano (...)"

Que el numeral 1 del artículo 9 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, establece que la Rectoría es la mayor autoridad académico-administrativa de nivel directivo de la universidad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de Unitrópico,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Modificar los artículos 5,9 y 13 de la Resolución Rectoral No. 1533 de 2025, quedando así:

"ARTÍCULO 5. HORARIO DE INGRESO, PERMANENCIA, ASISTENCIA Y FINALIZACIÓN. El ingreso, permanencia y asistencia a las actividades académicas, culturales, deportivas, de emprendimiento y bienestar universitario a realizar en el marco del "4to Aniversario Unitrópico FEST", previa identificación y registro al momento de ingresar al campus y por los medios dispuestos para tal fin, será de entrada libre en el horario diurno comprendido entre las 6 a.m. y las 6 p.m.

En las actividades realizadas después de las 6 p.m., solo se permitirá el ingreso al campus universitario a Egresados, Profesores, Pensionados y Personal Administrativo con sus respectivos invitados mayores de edad y a aquellos estudiantes de Unitrópico mayores de 15 años siempre, debidamente identificadas con carné institucional.

PARÁGRAFO 1. El ingreso a las actividades nocturnas a celebrar el día 29 de agosto de 2025, solo se permitirá el ingreso hasta la 9:00 p.m. Después de dicha hora, solo se permitirá el tránsito de salida sin derecho a reingreso.

PARÁGRAFO 2. Para las actividades programadas el día 29 de agosto de 2025, a partir de las 6:00 p.m., el ingreso y la salida de la comunidad universitaria e invitados se efectuará exclusivamente por la portería ubicada en la Transversal 15.

PARÁGRAFO 3. La finalización de la celebración del "4to Aniversario Unitrópico FEST", será a las 4:00 a.m. del día 30 de agosto de 2025, conforme a directriz impartida por el señor Rector.

ARTÍCULO 9. NO DISPONIBILIDAD DE ESTACIONAMIENTO EN EL CAMPUS. Durante los días 25 al 29 de agosto de 2025, en el desarrollo del "4to Aniversario Unitrópico FEST", no se permitirá el ingreso de ningún tipo de vehículo a la ciudadela universitaria, exceptuando únicamente, aquellos automotores previamente autorizados por parte de la Rectoría y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

PARÁGRAFO 1. Para las actividades programadas el día 29 de agosto de 2025, a partir de las 6:00 p.m., el estacionamiento de los vehículos autorizados se efectuará exclusivamente en los parqueaderos habilitados de la Biblioteca y Administrativo.

PARÁGRAFO 2. Los vehículos autorizados estarán sujetos a verificación en los puntos de control dispuestos por la Universidad, con el fin de garantizar que no se ingrese al campus bebidas alcohólicas, armas, sustancias psicoactivas ni elementos que atenten contra la seguridad y el orden institucional

ARTÍCULO 13. Unitrópico no se responsabiliza por los daños o perjuicios que puedan sufrir los vehículos automotores y bicicletas de los participantes durante el "4to Aniversario Unitrópico FEST". Se recomienda el uso del transporte público para evitar inconvenientes relacionados con el estacionamiento y la seguridad de los vehículos.

PARÁGRAFO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 116 del 13 de agosto de 2025, se recomienda a los asistentes abstenerse de movilizarse en motocicleta el día 29 de agosto de 2025 y en la madrugada del 30 de agosto, atendiendo la restricción de circulación establecida por la autoridad municipal. De igual forma, se exhala a todos los participantes a obrar con prudencia y responsabilidad en sus desplazamientos, privilegiando la seguridad propia y la de los demás."

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Rectoral No. 1533 de 2025 continuarán vigentes y sin modificación alguna.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal Casanare, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



ORIOL JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Paula Daniela Pérez Sierra – Técnico Administrativo
Revisó: Paula Andrea Solano Balaguera – Asesor de Rectoría
Aprobó: Alexis Felipe Bohórquez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Contratación